

Municipalidad Provincial de Talara



ACUERDO DE CONCEJO 106-11-2016-MPT

Talara, ocho de noviembre del dos mil dieciséis -----

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 20-10-2016-MPT de fecha 27.10.2016, el Pedido de la Regidora Sra. Carmen Querevalú Atoche, respecto a UNA construcción en la parte posterior del estadio "Campeonísimo", teniendo entendido que hay un proyecto de ampliación del mismo, y;

CONSIDERANDO:

- Que, la Regidora Sra. Carmen Querevalú Atoche, manifiesta con respecto a una amplia construcción en parte posterior del estadio "Campeonísimo", e incluso hay otro por ahí invasor y por lo que se tiene entendido existe un proyecto de ampliación del indicado estadio;
- Que, en efecto en la Sesión ordinaria de Concejo de fecha 27.10.2016 intervino el Gerente de Desarrollo Territorial Ing. Milton Meléndez Vargas, para precisar que efectivamente se había expedido la constancia de posesión N° 406-9-2016-GDT- MPT, su fecha 30.09.2016 a favor del señor Vilela Requena como poseionario del predio ubicado en la parte contigua al estadio Campeonísimo y a inmediaciones del drenaje pluvial de la ciudad de la jurisdicción de Pariñas; indicando además que no se ha extendido licencia de construcción alguna a favor del indicado señor Vilela;
- Que, deliberado el asunto en Sesión de Concejo se aprobó por unanimidad: Recomendar que la Gerencia Municipal realice la revisión respecto a la Constancia de Posesión del terreno adyacente al estadio a fin de que se inicie el procedimiento de nulidad de oficio de dicha constancia;

De conformidad a los considerandos expuestos, al uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972; con el unánime de los Señores Regidores, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

1. **RECOMENDAR** que la Gerencia Municipal realice la revisión del Expediente, respecto a la Constancia de Posesión del terreno adyacente al Estadio "Campeonísimo" a fin de que se inicie el procedimiento de nulidad de oficio de dicha constancia.
2. **ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Oficina de Asesoría Jurídica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA. -----



Abog. LUPITA MARIANNE ZAPATA ABAD
SECRETARIA GENERAL



SR. JOSÉ BOLO BANCAYÁN
ALCALDE PROVINCIAL

Copias:
Sra. Carmen Querevalú Atoche.
GM
GDT
OAJ
Oficina Regidores
UTIC
Archivo
LMZA/lva.

